Sinopsis

**Diario Oficial de la Federación**

**Período noviembre de 2022**

| **No.** | **Fecha** | **Apartado** | **Contenido** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **13.** | **14-noviembre-2022**Única Sección | Poder Ejecutivo Federal **Secretaria de Hacienda y Crédito. Público**  |

|  |  |
| --- | --- |
| [**Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671325&fecha=14/11/2022) |  |
| . |  |

 | A través del presente Decreto, se da a conocer: * La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, misma que prevé ingresos por un total de ocho billones 299 mil 647.8 millones de pesos para el siguiente año.
* El decreto de referencia estima un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de tres por ciento para el siguiente año; un tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar y una plataforma de producción de petróleo crudo, en mil 872 miles de barriles diarios, con un precio ponderado acumulado del petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares por barril.
* Se autoriza obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta cinco mil 500 millones de dólares.
* La presente Ley, no incluye nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, lo que atiende los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023.
 |

|  |  |  |  | * Del estimado recaudado por la presente Ley, cuatro billones 623 mil 583.1 millones de pesos corresponde a los ingresos del Gobierno federal por impuestos; 470 mil 845.4 millones a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 34.6 millones a Contribuciones de Mejoras; 57 mil 193.0 millones a Derechos; seis mil 543.6 millones a Productos y 173 mil 554.2 millones a Aprovechamientos.
* Además, se estima recaudar, un billón 303 mil 977.5 millones de pesos por Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 487 mil 742.6 millones por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y un billón 176 mil 173.8 millones a Ingresos Derivados de Financiamientos.
* La estimación de la recaudación federal participable será por un monto de cuatro billones 443 mil 267.6 millones.
 |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **15** | **15-noviembre-2022**Única **Sección** | Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público  | [**Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 1-A.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671334&fecha=15/11/2022) | * A través de la presente resolución se reforman las reglas 3.5.19., segundo párrafo; 3.5.21., primer párrafo; 11.4.1.; 11.4.2.; 11.4.3.; 11.4.4.; 11.4.5.; 11.4.6.; 11.4.7.; 11.4.8.; 11.4.9. y la denominación del Capítulo 11.4., para quedar como "Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, y se adiciona la regla 13.1., fracción X de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
* Se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.
* Se modifican los Anexos 1 y 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
* La presente Resolución entrará en vigor el día 16 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
 |
| **29** | **29-noviembre-2022**Única **Sección** | Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público  |

|  |  |
| --- | --- |
| [**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2022, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2022 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2022.**](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672646&fecha=29/11/2022) |  |
| . |  |

 | A través del presente Acuerdo, se da a conocer: * La recaudación federal participable de septiembre de 2022, las participaciones en ingresos federales por el mes de octubre de 2022, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de octubre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.
* Se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el segundo ajuste cuatrimestral de 2022.
* Se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2022.
* Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero, segundo y tercero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
 |